Boletín N° 8.559-03

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Horvath, Bianchi y Prokurica, que incorpora en la ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, la obligación de establecer un sistema de eliminación de datos, instantáneo, en el caso de deudores que hayan pagado sus obligaciones.

Considerando:

1.- Que el Boletín Comercial incluye los nombres de las personas, empresas o instituciones que por diversas razones, muchas veces involuntarias, no han podido cumplir con sus compromisos comerciales, como el pago oportuno de deudas o la provisión de fondos para cubrir cheques girados, entre otros.

2.- Que las instituciones financieras o crediticias, una vez que se cancela la deuda morosa o se cubre el cheque protestado, emiten una Carta Aclaratoria que debe ser llevada a la Cámara de Comercio o a DICOM para que se elimine el nombre de la persona, empresa o institución que cayó en mora o no cumplimiento de su compromiso.

3.- Que, aun cuando el ingreso al Boletín Comercial en la práctica es automático, salir de su registro presenta una serie de complicaciones. Según se lee en el Certificado de Antecedentes Comerciales *"la publicación de las aclaraciones y/o la omisión de las publicaciones* ***en la próxima edición del Boletín Comercial,*** *está sujeta a la revisión de la documentación".* De acuerdo a lo informado por la Cámara de Comercio, los documentos que reciben de lunes a viernes para ser aclarados, serán publicados en el Boletín Comercial el día martes de la semana siguiente.

1.- En consecuencia, puede darse el caso de una persona que canceló su documento atrasado un día lunes, pero seguirá apareciendo en el Boletín Comercial durante 8 días más.

4.- Esta situación puede ocasionar serios problemas a personas que, habiendo dado todos los pasos para aclarar sus documentos, y, por ejemplo, postula a algún trabajo, verá frustradas sus aspiraciones solamente por este lento procedimiento para limpiar sus antecedentes. Lo mismo sucede en muchas otras actividades de la vida diaria y, con toda seguridad, a una gran cantidad de personas.

Es que vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INSTANTÁNEO PARA LA ELIMINACIÓN DE DATOS EN EL BOLETÍN COMERCIAL

Artículo único: Agréguese, al artículo 12 de la ley

N° 19.628, el siguiente inciso final:

"La eliminación de datos relacionados con obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial que hayan sido pagadas por su titular, deberá producirse en forma inmediata, por medio de la implementación obligatoria por parte de los registros o bancos de datos de un sistema informático en línea.".